



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 009 2016 00432 00
ACCIONANTE: WILLIAM RENÉ MORALES LAGUNA
ACCIONADO: SECRETARÍA DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
ACCIÓN: TUTELA

Mediante auto de 28 de noviembre de 2016, fue admitida la acción de tutela de la referencia, decretando las pruebas pertinentes, entre las que se dispuso recibir declaración al accionante.

De dicha declaración, se tiene que el señor MORALES LAGUNA, manifestó haber radicado petición para ser beneficiario de programas de vivienda de interés social prioritario, allegando al trámite tutelar oficio de respuesta de la entidad en mención, en un (1) folio, razón por la que se dispondrá su vinculación a la acción de la referencia.

En consecuencia el Juzgado Noveno Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de Tutela instaurada por el señor **WILLIAM RENÉ MORALES LAGUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.387.819 expedida en Ibagué (T), a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - VILLAVIVIENDA.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito y a la mayor brevedad posible al representante legal o quien haga sus veces de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - VILLAVIVIENDA sobre la admisión de la presente acción; entréguese copia de la solicitud de tutela con sus anexos y del presente auto.

A efectos de que ejerza el derecho a la defensa se les concede un término improrrogable de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, con la advertencia que si guardan silencio se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Decrétense las siguientes pruebas, en consecuencia, por secretaría oficiosa, para que dentro del término de 48 horas contadas a partir del recibido del oficio, se allegue la información requerida, la cual podrán remitir a los siguientes correos electrónicos del Despacho: jadmin09wc@notificacionesrj.gov.co o j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - VILLAVIVIENDA

- Rinda un informe y remita documentación respecto de los hechos que motivaron la acción de tutela de la referencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

- Se remita información sobre el trámite dado a la solicitud del accionante.
- Informe si el señor WILLIAM RENÉ MORALES LAGUNA de notas civiles ya señaladas, se encuentra vinculado a algún programa de vivienda de interés social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gladys', with a large flourish extending to the right.

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza